



Colegio Santa Clara

*Anas. Franciscanas
de la Enseñanza*

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

*Congregación de las Hermanas
Franciscanas de la Enseñanza.*

La convivencia es un aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir. Por ello, la convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, sostenedores.

2017

ÍNDICE

ARTÍCULO I: IDENTIDAD	PÁG 2
ARTÍCULO II: INGRESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	PÁG 3
ARTÍCULO III: NORMAS GENERALES	PÁG 4
ARTÍCULO IV: INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL COLEGIO Y EL APODERADO.	PÁG 5
ARTÍCULO V: USO DEL UNIFORME.	PÁG 6
ARTÍCULO VI: ADMINISTRACIÓN DE LA DISCIPLINA.	PÁG 8
ARTÍCULO VII: FALTAS QUE ATENTAN CONTRA LA DISCIPLINA ESCOLAR.	PÁG 10
ARTÍCULO VIII: SANCIONES.	PÁG 13
ARTÍCULO IX: RECONOCIMIENTO POSITIVO.	PÁG 14
ARTÍCULO X: JUSTIFICACIÓN DE ATRASOS, INASISTENCIAS Y RETIROS.	PÁG 15
ARTÍCULO XI: SITUACIONES ESPECIALES.	PÁG 16
ARTÍCULO XII: DE LOS APODERADOS: DERECHOS Y OBLIGACIONES.	PÁG 17
ARTÍCULO XIII: DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS	PÁG 19
ARTÍCULO XIV: DELAS RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD.	PÁG 19
ARTÍCULO XV: EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO.	PÁG 21

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Congregación de las Hermanas Franciscanas de la Enseñanza.

La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros.¹

El Colegio Santa Clara es un Colegio de Iglesia que evangeliza y forma personas en la localidad de Placilla, buscando la excelencia en su desempeño formativo, respetando la diversidad de las personas y promoviendo la educación integral de sus estudiantes según la concepción católica del hombre, del mundo y de la vida, con estilo Franciscano, fundamentando su tarea educativa en los principios pedagógicos de la Congregación de las Hermanas Franciscanas de la Enseñanza y de los valores inspirados en Francisco de Asís.

Como agente de renovación, desempeñamos un papel primordial para la sociedad, en su regeneración y en la transformación de los valores humanos, espirituales y religiosos, con un carácter comunitario, que brota de su naturaleza cristiana y da fecundidad y coherencia a su acción. Abierta a los nuevos desafíos culturales y con sentido social, proyecta su acción educativa con un espíritu inclusivo, acogedor y respetuoso de los derechos de cada persona como un servicio a la construcción del país más justo, fraterno y democrático.

Artículo I. IDENTIDAD.-

- 1) *El Colegio Santa Clara es un Colegio de Iglesia y, por lo tanto, todos sus miembros aceptan libremente la participación en esta comunidad educativa.*
- 2) *La matrícula en nuestro Colegio es voluntaria y, al hacerla efectiva, tanto el apoderado como el alumno o alumna asume el compromiso de respetar y cumplir con las normas establecidas.*
- 3) *Por lo anterior, quienes son miembros de nuestra comunidad educativa deben respetar la acción pastoral, especialmente celebrativa, que el Colegio desarrolla a través del Departamento de Pastoral.*
- 4) *Este principio es fundamental para una sana convivencia y, por lo tanto, quienes no adhieran a esta condición, puede ser motivo de solicitud de traslado a otro Colegio al término del año escolar.*

¹ www.convivenciaescolar.cl

Artículo II. INGRESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA.-

Sección 2.01 Ingreso

- 1) *Tendrán derecho a matricularse en el Colegio Santa Clara, todos los que acrediten cumplir con los requisitos que la ley señala para las personas con derecho a ingresar a la enseñanza Pre-Básica, Básica y Media.*
- 2) *El Colegio Santa Clara además no hace distinción entre los postulantes, por lo anterior, todos aquellos estudiantes que por razones de su desarrollo, presentan dificultades físicas y/o cognitivas podrán formar parte de esta comunidad educativa.*
- 3) *Si las dificultades del postulante no son de carácter transitorio y requieren el apoyo directo de un especialista (neurólogo, fonoaudiólogo, educadora diferencial, etc) el establecimiento sugerirá considerar un colegio que permita el desarrollo integral del alumno, ya que no contamos con proyecto de integración escolar (PIE) para cubrir las necesidades que el estudiante presente.*

Sección 2.02 Admisión

- 1) *Nuestro Colegio realiza el proceso de admisión de acuerdo a la ley vigente. Los criterios de admisión actuales son: alumnos y/o alumnas hijos(as) de funcionarios, hijos de nuestros exalumnos, hermanos de nuestros alumnos y cercanía de su hogar con la ubicación del colegio.*
- 2) *El proceso de admisión se informa a través de nuestra página web www.colegiostaclara.cl, para ello solo se solicita ficha de admisión completa.*

Sección 2.03 Matrícula

El procedimiento de matrícula será:

- (a) Ficha de matrícula que contiene los antecedentes de identificación del alumno y su apoderado.
- (b) Certificado de nacimiento.
- (c) Para los alumnos que se integran Pre-básica deberán presentar informe de jardín o informe de alta de la escuela de lenguaje, en el caso que lo posean.
- (d) Informe de Notas del último curso para alumnos/as que se incorporan a curso superior.
- (e) Evaluación Diagnóstica que considere tanto los contenidos aprendidos durante el año anterior, como sus capacidades de aprendizaje en los niveles de 7° básico a 4° medio.
- (f) No existirán en relación con las exigencias de ingreso y permanencia en el establecimiento, cobros ni aportes económicos directos, indirectos o de terceros. Deberá cancelar el aporte al Centro de Padres y Apoderados, el que será comunicado con anterioridad. (DFL N° 2 de Educación de 1996.)

Artículo III. NORMAS GENERALES

Sección 3.01 Horario de funcionamiento

- (a) El horario de funcionamiento es de Jornada Diurna de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas Pre-básica y Primer y Segundo Ciclo; y cuando corresponda hasta las 14:45 para séptimo y octavo años. La Educación Media en Jornada Escolar Completa será de lunes a viernes de 08:00 a 17:15 hrs.
- (b) Las jornadas se dividirán en horas pedagógicas de 45 minutos y dos recreos de 15 minutos cada uno.
- (c) El 7° y 8° tendrán un recreo 15 minutos entre las 13:00 y 13:15 hrs. Cuando le corresponda horario extendido.

Sección 3.02 Deberes de los Estudiantes

- (a) Asistencia y puntualidad. Justificación oportuna de inasistencias.
- (b) Cumplir con las tareas y los trabajos en los plazos fijados por el profesor.
- (c) Traer los materiales solicitados por el profesor para la realización de las actividades en clase.
- (d) Anotar en su agenda la calendarización de pruebas, trabajos y tareas.
- (e) Tomar apuntes de clase y tener sus cuadernos al día.
- (f) Vestir el uniforme del Colegio y mantener una correcta presentación e higiene personal, en especial, la ducha después de la clase de E. Física.
- (g) Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- (h) Entregar oportunamente las comunicaciones del Colegio y las respuestas, cuando proceda.
- (i) Mantener en orden y limpieza la sala de clases y el Colegio, en general.
- (j) Velar por las condiciones de seguridad física y psicológica tanto suyas como de otras personas.
- (k) Conocer y cumplir las Normas de Convivencia Escolar.

Sección 3.03 Derechos de los Estudiantes

- (a) Permanecer en su sala durante todo el período de clase. Solo podrá ser retirado por Dirección, Coordinador Académico o Inspectoría en caso de comportamiento grave, comisión de faltas muy graves o situaciones que resulten incontrolables para el profesor.
- (b) Recibir orientación e información respecto a las observaciones que se le registre en el libro de clases.
- (c) Conocer sus calificaciones en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- (d) Recibir todos los beneficios que el Colegio proporcione para el desarrollo de los estudiantes.
- (e) Expresar sus críticas por los conductos regulares (Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Inspector General, y, en última instancia con el Director,

en todo aquello que signifique una amenaza a sus derechos o condiciones adecuadas de estudio.

- (f) Ser tratados de manera equitativa por docentes, asistentes de la educación y autoridades del Colegio.
- (g) Ser reconocidos en su rendimiento sin que problemas disciplinarios se transfieran en las evaluaciones académicas.
- (h) Involucrarse activamente cuando considere que se violan los derechos a terceros.
- (i) Recibir la ayuda adecuada en caso que ser agredido verbal, física o sexualmente por algún miembro de la comunidad educativa o por personas ajenas al Colegio.

Sección 3.04 Uso y cuidado del material escolar.

- (a) Todo alumno y alumna tienen la obligación de contribuir al orden, aseo y ornato del Colegio en todas sus dependencias.
- (b) Cada alumno y alumna serán responsable de su mesa y silla escolar que le sea asignada por su profesor/a jefe o de curso. Para ello, el Profesor Jefe determinará el procedimiento de asignación.
- (c) Cualquier destrozo a los bienes del Colegio, el alumno y alumna se hace un deber en repararlo y/o reponerlo a la brevedad; no eximiéndose de las sanciones disciplinarias que le correspondieren.
- (d) El rayado en paredes y/o bienes muebles de cualquiera índole o naturaleza, hechas las investigaciones, deberán repararse a la brevedad; asumiendo las sanciones disciplinarias que le correspondieren.

Artículo IV. INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL COLEGIO Y EL APODERADO.

Sección 4.01 Agenda Escolar

La primera vía de comunicación entre el Colegio y la familia es la **agenda escolar**, esta es una instancia cotidiana de comunicación. Es obligación del padre o apoderado revisar estas comunicaciones diariamente, firmar tomando conocimiento de las informaciones para establecer mediante este medio el vínculo con el docente. Es responsabilidad del alumno cuidar y traer diariamente la agenda.

Sección 4.02 Entrevista Profesor Jefe – Apoderado

Está destinada a compartir información sobre aspectos específicos de rendimiento y comportamiento del estudiante. Dentro del horario de atención semanal del Profesor Jefe, el Apoderado podrá solicitar una entrevista mediante la Agenda Escolar o cuando sea citado.

El Profesor Jefe deberá entrevistarse con cada uno de los apoderados de su curso, a lo menos, una vez al año. En el caso de que el apoderado no asista a las entrevistas

en reiteradas ocasiones y previamente programadas, Inspectoría General citará al apoderado para evaluar la situación. Los profesores no pueden atender en sus horarios de clases.

Sección 4.03 Reunión de Padres y Apoderados

Es la instancia de comunicación más importante entre la familia y el Colegio. La asistencia es obligatoria y se realiza una vez al mes de acuerdo a calendarización elaborada por la Dirección del Colegio. En caso de inasistencia, deberá solicitar entrevista con el Profesor Jefe dentro de la semana siguiente. En caso de no dar una explicación de su inasistencia a reunión, se le citará en el horario de atención del Profesor Jefe.

Sección 4.04 Entrevista en Dirección, Inspectoría General o Coordinación Académica.

Inspectoría General citará a los apoderados en situaciones graves de disciplina o conductas que no correspondan al ámbito escolar, así como también inasistencias reiteradas y no justificadas. Coordinación Académica citará a los apoderados que presenten situaciones complejas de carácter académico. El Director citará a los apoderados en todo tipo de situaciones que influyan en el desarrollo escolar y también en cuyas instancias anteriores no se cumplan o no se han resuelto. Estas entrevistas tienen como objetivo la participación y compromiso del Apoderado en la solución de problemas que inciden en el buen desarrollo integral del estudiante.

Sección 4.05 Atención de problemas ocasionales.

Con el fin de agilizar la solución de problemas puntuales que puedan suscitarse en áreas específicas de la vida escolar del alumno, los apoderados pueden contactarse con el siguiente personal.

- (a) Consultas generales e informaciones: Secretaria, Personal Auxiliar de Portería.
- (b) Problemas disciplinarios, pérdidas de objetos: Inspectoría.
- (c) Problemas de asignatura o evaluación: Profesor de Asignatura.
- (d) Problemas relacionados con actividades extraescolares: Profesor a cargo de la actividad.
- (e) Problemas de atrasos, inasistencias, retiros, justificaciones: Inspectoría.
- (f) Consultas u orientaciones de Apoderados en relación a comportamientos específicos de aprendizajes de sus pupilos: Profesor(a) Jefe, Psicólogo(a) o Psicopedagoga (en el caso de 1° básico a 4° básico). Lo anterior necesita una solicitud de entrevista vía agenda.

Artículo V. USO DEL UNIFORME ESCOLAR

Los padres y apoderados que matriculen a sus hijos e hijas en el Colegio tomarán conocimiento de esta normativa en el momento de hacer efectiva la matrícula.

Sección 5.01 Del Uniforme Escolar

- (a) El uso de uniforme es obligatorio para todos los alumnos y alumnas del colegio desde el primer día de clases.
- (b) Toda prenda del uniforme debe estar debidamente MARCADA con el NOMBRE y CURSO del estudiante.
- (c) El uso del delantal para las damas y cotona para los varones es obligatorio en todos los niveles.
- (d) El corte de pelo de los varones deberá ser regular corto (parejo), por tanto no están permitidos cortes extravagantes.
- (e) Es responsabilidad del alumno(a) cuidar en todo momento las prendas del uniforme oficial y del buzo deportivo; el colegio no se responsabiliza de ellos.
- (f) No se permite la combinación de las prendas del uniforme oficial con las prendas del buzo deportivo.
- (g) No se permite la combinación del uniforme oficial y el buzo deportivo con vestimenta informal que no corresponda a la solicitada por el colegio.

Sección 5.02 Uniforme Damas

(a) Pre-básica a Octavo año Básico

Blazer burdeo con insignia (cosida), Blusa blanca (dentro de la falda), Falda ploma (largo bajo la rodilla), pantalón gris en invierno (mayo-septiembre), calcetas plomas o blancas (para ocasiones formales) y Zapatos negros, tipo colegial. En la temporada de invierno se permitirá el uso de cuello polar, bufanda y gorro de color burdeo, gris, negro o azul; así como también parka azul o negra. Se autoriza el uso de polera blanca institucional para uniforme de verano.

(b) Educación Media

Blazer burdeo con insignia (cosida), Blusa blanca (dentro del falda), Falda escocesa (largo a bajo la rodilla), pantalón gris en invierno (mayo-septiembre), calcetas plomas o blancas (en ocasiones formales) y Zapatos negros, tipo colegial. En la temporada de invierno se permitirá el uso de cuello polar, bufanda y gorro de color burdeo, gris, negro o azul. Se autoriza el uso de polera blanca institucional para uniforme de verano.

Sección 5.03 Uniforme Varones

- (a) Blazer burdeo con insignia (cosida), Camisa blanca (dentro del pantalón), Pantalón plomo, calcetas oscuras (plomas o negras), Zapatos negros, tipo colegial. En la temporada de invierno se permitirá el uso de cuello polar, bufanda y gorro de color gris o burdeo; así como también parka azul o negra. Se autoriza el uso de polera blanca institucional para uniforme de verano.

Sección 5.04 Clases de Educación Física

- (a) El uniforme para educación física corresponde a buzo institucional, polera gris institucional, zapatillas blancas, negras o grises en su totalidad. Así

mismo se permite para la realización de la clase la utilización de calzas burdeo para las damas y short burdeo o negro (en su totalidad) para los varones.

- (b) Posterior a la actividad deportiva los alumnos y alumnas deben ducharse y cambiarse de ropa al término de la clase, correspondiente a la oficial indicada por el colegio. Deberán traer útiles de aseo como toalla, peineta y jabón. El profesor velará por el cumplimiento de esta norma.

Sección 5.05 Talleres extra-escolares deportivos.

- (a) La asistencia talleres extra-escolares deportivos debe realizarse con el uniforme oficial indicado para actividad deportiva en la sección 5.04. -

Sección 5.06 Aseo Personal

- (a) Uso de ropa limpia y lavado adecuado.
- (b) Las damas deberá lucir pelo limpio, ordenado y recogido con un colle de color burdeo o blanco.
- (c) Evitarán el uso de maquillaje, pulseras, colgantes, pintura de uñas, aretes y accesorios exóticos (piercing, expansiones, etc.).
- (d) Los varones usarán cabello corte regular corto, evitando el uso de aretes, piercing, gorras y tatuajes.

Artículo VI. ADMINISTRACIÓN DE LA DISCIPLINA

Toda norma de disciplina está al servicio de la convivencia de la comunidad escolar y del logro de los objetivos propios del Colegio como espacio para desarrollar los valores que propone y su misión. Por ello es muy importante que la comunidad escolar, y en especial, los alumnos y alumnas lo conozcan, de manera de contribuir a la convivencia sana y de respeto que todos queremos.

Sección 6.01 Generalidades

- (a) Velaremos por la aplicación de procedimientos claros y juntos. Por ello frente a situaciones de disciplina será necesario conocer las versiones de la o las personas involucradas, considerando el contexto o circunstancias que rodearon la aparición de la falta (agravante y atenuante).
- (b) Los alumnos y alumnas tendrán derecho a ser escuchados antes de serle aplicada una sanción. Por lo tanto, todo alumno y alumna tendrá derecho a la presunción de inocencia y el derecho a apelación.
- (c) El Colegio velará por la mediación como proceso fundamental en la resolución de conflictos.
- (d) Todo alumno(a) deberá mantener una conducta intachable tanto dentro como fuera del colegio, basado en la inclusividad, el respeto, la no violencia, la diversidad.

Sección 6.02 Un alumno(a) del Colegio Santa Clara debe:

- (a) Decir la verdad en toda situación de conflicto escolar.
- (b) Reconocer y asumir las faltas y consecuencias de sus acciones.
- (c) Respetar las opiniones y llamados de atención de todos los integrantes de la comunidad educativa cuando su comportamiento no lo refleje.
- (d) Utilizar responsablemente las redes sociales.
- (e) Cooperar en el esclarecimiento de hechos conflictivos.
- (f) Llamar a sus compañeros por su nombre y no por apodos, sobrenombres o descalificativos.
- (g) Informar de manera verbal o escrita y de carácter formal a un Docente, Inspector de patio, Coordinador Académico, Inspector General o Director respecto de alguna situación de menoscabo que lo afecte personalmente a él o a un compañero del Colegio.
- (h) Ser responsable de sus dichos.
- (i) No burlarse, ni discriminar, juzgar, aislar ni vulnerar los derechos de sus compañeros cuando uno de ellos es amonestado, sancionado o comete un error.
- (j) Respetar la propiedad ajena y propia cuidando sus bienes y los del establecimiento.
- (k) Cumplir puntualmente con el ingreso a la jornada escolar, a la sala de clases después del recreo o después del almuerzo.
- (l) Ser formal en el trato con los docentes y demás funcionarios del Colegio (no tutear, no apodar, siempre tratar por el cargo o con la expresión “profesor, profesora, inspector, señor, señorita, tía, tío”)
- (m) Ser un alumno íntegro en el ámbito escolar, social y personal que se ajuste con los valores franciscanos del Colegio, siempre respetando los reglamentos, normas y protocolos.

Sección 6.03 Actitudes acorde con el aprendizaje.

Todo alumno y alumna de nuestro colegio en relación a sus aprendizajes debe:

- (a) Mantener un comportamiento social correcto, es decir, respetar a sus compañeros evitando burlas, insultos, actitudes ofensivas, enfrentamientos y divisiones ya sea por motivos racial, político, religioso, diferencias de opinión u otro.
- (b) Mantener un trato respetuoso a los profesores exponiendo las sugerencias, consultas y reclamos sobre problemas y dificultades de orden pedagógico que se presenten.
- (c) Participar de manera responsable, ordenada y constructivamente en las clases y actividades programadas por el colegio, evitando provocar situaciones que interfieran con el desarrollo de estas.
- (d) Contribuir a generar un ambiente propicio para el aprendizaje de él y sus compañeros(as).

- (e) Cumplir de manera responsable y oportuna con las tareas, trabajos, disertaciones, etc. que sean encomendadas para la clase, además de pruebas, controles u otras evaluaciones que sean programadas en el calendario académico.
- (f) Tener a tiempo y en orden sus objetos personales, útiles escolares y materiales requeridos para cada clase.
- (g) Registrar sus compromisos escolares en su Agenda Escolar tales como: comunicaciones, tareas, trabajos, fecha de evaluaciones, disertaciones, debates u otros en su agenda escolar.
- (h) Utilizar un volumen moderado al hablar un volumen moderado evitando los gritos y ruidos durante la clase y otras actividades programadas por el Colegio.
- (i) Concurrir puntualmente a desarrollar actividades de talleres que el colegio ofrece fuera del horario normal de clases, aunque la inscripción a estos sea voluntaria.
- (j) Ocupar su tiempo de clases para las actividades requeridas por los docentes y no actividades ajenas que no se asocien a los objetivos de la clase.
- (k) Demostrar una actitud de respeto y atención mientras el profesor explica, los compañeros consultan, disertan o reciben información por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.

Sección 6.04 Actitudes que atentan a la disciplina escolar.

- (a) Conductas disruptivas: comportamientos molestos o interrupciones que suceden con impulsividad o marginación del trabajo escolar, que implique el desarrollo con normalidad de las actividades de clases.
- (b) Conductas antisociales: indiferencia grave hacia las normas sociales con ostentación, con o sin ningún sentimiento de culpa (robos, destrozo de mobiliario, rayado de mesas, sillas, paredes, baños, autos, etc.).
- (c) Desinterés académico: Comportamientos de apatía y desinterés, no prestar atención, dormir, no traer textos de estudios, tareas y trabajos, no estudiar para las evaluaciones sin justificación, entre otras, que alteren el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- (d) Bullying: Se entenderá por Bullying, “Cuando un(a) alumno o un grupo- más fuerte-, intimida y maltrata, en forma reiterada y a lo largo del tiempo, a un compañero(a) que es más débil y está indefenso”.

Artículo VII. FALTAS QUE ATENTAN CONTRA LA DISCIPLINA ESCOLAR.

Sección 7.01 Agenda Escolar, útiles y mobiliario escolares.

- (a) No portar diariamente y permanentemente la agenda escolar.
- (b) Dar mal uso y/o pérdida de la agenda escolar.

- (c) No cuidar o dar mal uso a los textos escolares entregados por el Ministerio de Educación.
- (d) No cuidar y mantener limpios y ordenados sus espacios de trabajo.
- (e) Presentarse a clases sin materiales que soliciten los profesores. Por ningún motivo se recibirán materiales dentro del horario de clases. El personal auxiliar no está autorizado para hacerlo.
- (f) Dañar bienes y espacios del Colegio; rayar muros o mobiliario.
- (g) Dañar el material de trabajo o pertenencia de sus compañeros.
- (h) No entregar a su Apoderado comunicaciones que se le envíen.

Sección 7.02 Presentación Personal.

- (a) Usar su vestuario escolar sucio o desordenado.
- (b) Usar prendas ajenas al uniforme o que no correspondan al día de clases.
- (c) No traer implementos de aseo ni ducharse después de la clase de educación Física.
- (d) Usar el cabello sucio, desordenado, corte no solicitado por el colegio y/o extravagante como mohicano, punk, rastas, u otros y/o pelos teñidos con tonos que no correspondan a los de uso convencional común, o decolorados en diferentes partes del cuero cabelludo.
- (e) Presentarse con maquillaje, adornos, pintura en las uñas o accesorios que no correspondan al uniforme. Como pulseras, cadenas, piercing, expansiones, aros colgantes con colores inapropiados y/o de tamaño extralimitado, gorro que no correspondan a la indumentaria oficial; estos elementos serán retirados y solo se entregarán a los apoderados.

Sección 7.03 Jornada Escolar, atrasos e inasistencias.

- (a) Atrasarse a clases al inicio de la jornada de clases.
- (b) Retrasarse en el ingreso en los cambios de hora u horario de almuerzo.
- (c) No justificar en los plazos correspondientes sus inasistencias.
- (d) Faltar a clases en desconocimiento del Apoderado (cimarra) o salir del Colegio sin autorización.
- (e) Esconderse al interior del establecimiento para evitar clases.

Sección 7.04 Del porte de elementos no solicitados por los docentes.

El Colegio no autoriza y no se responsabiliza por la pérdida o la utilización o porte en la jornada escolar de los elementos que se nombran posteriormente, dado que no son fundamentales para el logro de los aprendizajes de los estudiantes. Por ello si el alumno es sorprendido utilizando cuando no corresponde alguno de estos elementos, será requisado y entregado a Inspectoría General para el retiro personal del apoderado.

- (a) Uso de teléfonos móviles encendidos en dependencias del Colegio, con la excepción de los patios y en los recreos, o a menos que un docente requiera su utilización en el aula.
- (b) Uso de aparatos personales de música, audífonos, tablets, notebook en dependencias del Colegio, con la excepción de los patios y en los recreos, o a menos que un docente requiera su utilización en el aula.
- (c) Utilización de naipes, juegos de mesa, juguetes, espejos, maquillaje u otros objetos que sean distractores del aprendizaje.

Sección 7.05 De las acciones y actitudes.

- (a) Contradecir órdenes del Director, profesores y/o de todos aquellos funcionarios que formen parte de nuestra comunidad educativa.
- (b) Pelearse o agredir física o verbalmente o psicológicamente a alumnos del Colegio, tanto al interior como fuera de éste.
- (c) Grabar audio y/o video, y/o fotografiar a algún integrante de la comunidad educativa sin su consentimiento y posterior divulgación de cualquier tipo, con la intención de desacreditar públicamente a la persona.
- (d) Agresiones físicas y/ o psicológicas reiteradas en el tiempo, amenazas, acosos, publicaciones en internet, etc., a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- (e) Fumar en el interior y alrededores del Establecimiento o en cualquier otra dependencia o actividad del Colegio.
- (f) Participar fuera del Colegio, vistiendo uniforme, en acciones que atenten contra el prestigio de este (fumar, beber alcohol en la vía pública, destrozo de bienes públicos y privados).
- (g) Faltar el respeto a funcionarios o alumnos en sus conductas o vocabulario.
- (h) Demostrar en su comportamiento falta de honradez, probidad u honestidad (copia en pruebas, plagio de trabajos, copy paste, etc)
- (i) Portar objetos intimidadores o que pongan en peligro la salud o seguridad de las personas (cortaplumas, cuchillos, etc)
- (j) No rendir sus procedimientos de evaluación y entrega de trabajos en las fechas fijadas.
- (k) No cumplir compromisos que asuma o se le asignen en su calidad de estudiante: semanero, diario mural, actos, salidas.
- (l) Desobedecer las observaciones que le hagan Profesores en caso de faltar a sus deberes.
- (m) La indiferencia a la asignatura de Religión.
- (n) Conducta irrespetuosa e indiferente en actividades pastorales y de formación religiosa.
- (o) Traer al Colegio y utilizar material pornográfico.
- (p) Realizar conductas sexuales impropias que atenten contra la moral.
- (q) Consumir bebidas alcohólicas o drogas de cualquier tipo en el Colegio.
- (r) Ingresar al Colegio bajo los efectos del alcohol o drogas.
- (s) Distribuir cualquier sustancia contemplada en la ley de drogas.

- (t) Ingresar y portar arma blanca, de fuego y fogeo.
- (u) Falsificación y adulteración de notas y/o firmas u otros documentos oficiales del colegio como informes de notas y personalidad, así como también el robo del libro de clases o de cualquier documento institucional de uso interno.
- (v) Emitir injurias o menoscabo por cualquier medio, incluyendo los de formato digital como páginas web, correos electrónicos, etc.
- (w) Robar o hurtar evaluaciones o bienes materiales de los estudiantes del establecimiento o de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Artículo VIII. SANCIONES

Sección 8.01 Tipificación de Faltas

- (a) Se consideraran faltas de tipo Leve aquellas actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.
- (b) Se considerarán faltas de tipo Grave aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.
- (c) Se considerarán faltas de tipo Gravísima aquellas que atente contra la moral, las buenas costumbres y el proyecto educativo, como a la integridad física y psicológica de cualquier integrante de la comunidad escolar.

Sección 8.02 Medidas Disciplinarias.

Será política del Colegio privilegiar el diálogo entre las partes ante la aparición de conflictos. Todo integrante de la comunidad educativa responsable de aplicar un procedimiento para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada (Director, profesor/a, profesor(a) jefe, inspector/a) deben manejar técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos, sobre todo cuando la falta cometida tiene que ver con conflictos interpersonales (peleas entre compañeros, altercado profesor – alumno, etc.).

El Colegio velará por la resolución de conflictos a través del dialogo, logrando que los estudiantes reflexionen acerca de sus faltas, pero también dado la posibilidad de enmendar el error cometido. Las medidas en cada caso serán de acuerdo al tipo de falta cometida y la reincidencia en ella, se hará merecedor de una o más sanciones disciplinarias descritas a continuación en este reglamento:

- (a) Diálogo personal y correctivo.
- (b) Diálogo reflexivo grupal.
- (c) Amonestación verbal.
- (d) Amonestación escrita con constancia en la hoja de vida del estudiante.
- (e) Derivación a Inspectoría General.
- (f) Trabajo comunitario en el ámbito escolar.

- (g) Labores pedagógicas anexas.
- (h) Ejecutar actos reparatorios.
- (i) Sanción especial por atrasos.
- (j) Reposición de materiales.
- (k) Citación al apoderado.
- (l) Firma carta compromiso de cambio conductual.
- (m) Suspensión de clases temporal (3 días).
- (a) Condicionalidad del estudiante.
- (n) Cancelación de matrícula.

En todas estas instancias de sanción, los estudiantes tendrán derecho a un debido proceso, en el cual se considere su inocencia hasta que se demuestre lo contrario, derecho a ser escuchado, a tomar conocimiento de la falta incurrida, a hacer sus descargos y defenderse, y a apelar a la resolución de la sanción.

Frente a la ocurrencia de reiteradas faltas, se realizará un seguimiento de la situación por parte de inspección para revertir la conducta y procurar el buen trato. Se citará al apoderado por parte de Inspección General para colaborar en común acuerdo y contribuir a mejorar las diferentes situaciones, como segunda instancia se realizará en envío al especialista (psicólogo) en el caso de ser necesario para tratar las causas que provocan este comportamiento contando con la autorización del apoderado.

La condicionalidad y cancelación de matrícula serán medidas extraordinarias resueltas por el Director, asesorado por el Consejo de Profesores. Esta condicionalidad puede determinarse ante faltas graves reiteradas, las que están explicitadas en las sanciones y faltas. La condicionalidad extrema puede producir la reubicación del alumno en otro colegio, en caso de no lograrse un cambio significativo de su comportamiento.

Artículo IX. RECONOCIMIENTO POSITIVO

Así como se establece un sistema disciplinario para sancionar las faltas cometidas por los alumnos, se dispone también, de un sistema de reconocimiento de méritos y acciones positivas realizadas por ellos, las que serán consignadas en el Libro de Clases y en el Cuadro de Honor del Colegio y reconocidas en las diferentes instancias como actos cuando se amerite. Este sistema reconoce los siguientes méritos:

- (a) Actitudes de honradez mostradas en el cumplimiento de sus deberes escolares.
- (b) Actitudes solidarias o de preocupación por sus compañeros.
- (c) Actividades de bien comunitario, en beneficio de sus compañeros o de la comunidad.
- (d) Participación en actividades extraescolares, en representación de su colegio.
- (e) Desempeño eficiente y destacado en labores de su curso.

- (f) Reconocimiento positivo realizado por el profesor jefe o los docentes de asignatura y que ha quedado registrado en su hoja de vida.
- (g) Participación en actividades de aseo y ornato del Colegio.
- (h) Participación en actividades pastorales, sociales, recreativas, culturales o solidarias organizadas por su curso, la Pastoral o el Colegio.
- (i) Presentación personal ejemplar durante el desarrollo del año escolar o en actividades en representación del Colegio.
- (j) Sobresaliente responsabilidad escolar que se demuestra en su asistencia, puntualidad, responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes, aplicación y rendimiento escolar.

Artículo X. JUSTIFICACIÓN DE ATRASOS, INASISTENCIAS Y RETIROS.

Sección 10.01 Justificación de atrasos.

- (a) Los alumnos que cumplan con tres atrasos se citará a su apoderado para justificar la situación y encontrar una solución al problema.
- (b) El apoderado deberá asistir personalmente a firmar el libro de atrasos.
- (c) Los alumnos que reiteradamente lleguen atrasados deberán realizar trabajos comunitarios, si la situación persiste será Inspectoría General quien resuelva con el apoderado la situación.

Sección 10.02 Inasistencias.

- (a) Los alumnos que presenten inasistencias de hasta dos días deben ser justificadas por el apoderado al momento de reincorporarse.
- (b) De no justificar personalmente debe enviar una comunicación escrita vía agenda escolar el mismo día que el alumno(a) se reintegrará a clases.
- (c) Las inasistencias por más de tres días deben ser justificadas personalmente por el apoderado o con certificado médico en un plazo no posterior a 48 horas en inspectoría, no se reciben documentos posteriores.

Sección 10.03 Retiros de alumnos.

- (a) El apoderado debe retirar personalmente en Portería a su pupilo cuando por razones muy justificadas, deba ausentarse antes del término de la jornada. Se autorizarán los retiros al término de cada bloque de clases y cuando no implique ausencia a pruebas calendarizadas para ese día, debiendo dejar constancia firmando el Libro de Registro Auxiliar de Salidas.
- (b) Cuando el apoderado no pueda retirar personalmente a su pupilo, debe enviar una comunicación vía agenda escolar al inspector de ciclo indicando hora, nombre, Rut y parentesco de quien realizará el retiro. De no existir esta comunicación el Colegio no autorizará la salida del alumno.
- (c) Si por una enfermedad repentina el alumno o alumna no puede permanecer en el establecimiento, la Profesora Jefe o profesor de

asignatura deberá informar la situación a los Inspectores, quienes autorizarán la salida y comunicarán la situación al apoderado, quien deberá retirarlo(a) personalmente, previa firma del Libro Auxiliar de Salidas. En caso que se vea imposibilitado(a) de hacerlo autorizará a un familiar cercano a retirar el alumno. El o la Profesora deberá consignar en el Libro de clases la hora de salida.

Artículo XI. SITUACIONES ESPECIALES

Sección 11.01 Agresiones Sexuales.

Todo alumno y alumna tienen derecho a ser respetado en su integridad física y psicológica. La Colegio Santa Clara dispondrá de los procedimientos pertinentes frente a las denuncias de agresiones sexuales a uno de nuestros alumnos o alumnas. Tanto los alumnos como alumnas de nuestro Colegio deberán actuar con una actitud preventiva.

Sección 11.02 Embarazo de alumnas.

La Colegio dispondrá de todos los medios necesarios para aquellas alumnas embarazadas puedan desarrollar y terminar satisfactoriamente su año escolar. Para lo anterior, el Colegio se regirá por el Reglamento de Alumnas en situación de embarazo y maternidad del MINEDUC. Sin embargo, en aquellos casos de alumnas que se matriculen en condiciones de embarazo o que tengan hijos vivos, tendrán las siguientes consideraciones especiales:

- (a) Autorizaciones que les permitan asistir a médico, consultorio, atender emergencias de sus hijos o hijas, con la sola condición de que deberán presentar en Dirección, documento que acredite el trámite hecho y/o una comunicación firmada por el apoderado que registre firma en el establecimiento.
- (b) Se deberá dar las facilidades necesarias para amamantar en el establecimiento, El hijo(a) deberá ser traído(a) por un adulto quien deberá permanecer con ella, mientras es alimentado(a).
- (c) Una alumna que se encuentra en situación de embarazo deberá comunicarlo a su profesor(a) jefe y/o Inspector General o Director, sobre una situación de embarazo que la afecte directamente. El director informará al Departamento Provincial de Educación de Valparaíso e Isla de Pascua, al Tribunal de Menores y a la representante de la Congregación, sostenedora del Colegio.

Sección 11.03 Alumnas o alumnos con Sida.

Todo alumno o alumna que pudiera presentar el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, no será, por ningún motivo, discriminado y se le otorgará el apoyo

pedagógico necesario para su desarrollo como alumno regular. En especial, se le brindará la acogida necesaria, al estilo de Buen Pastor. Este apoyo también se le brindará a la familia, de manera de crear una red de apoyo solidario.

Sección 11.04 Alumnos o alumnas con discapacidades.

Todos los alumnos y alumnas, que presenten discapacidades que señala la ley respectiva, que estén sometidos a tratamientos de enfermedades crónicas y/o requieran la cooperación del personal del establecimiento; deberán contar con una ficha electrónica que se manejará en las Inspectorías respectivas, donde se registraran todas las anotaciones referidas a su situación personal. Todos los docentes del establecimiento deberán tener conocimiento de la situación médica y de sus limitaciones.

Sección 11.05 En caso de accidente.

El Colegio no cuenta con atención de Enfermería, por lo que se dará atención de Primeros Auxilios a cargo del Profesor responsable del curso, Profesor de Educación Física, y del Inspector Paradocente, quienes, de acuerdo a la gravedad de la lesión derivarán, previo aviso al apoderado por teléfono, al servicio de salud pública correspondiente. Es obligación del Apoderado acompañar a su pupilo(a) a dichos servicios, quienes deberán firmar el Libro de Accidentes y exigir de parte de la Dirección o Inspectoría el Informe de Accidente Escolar en quintuplicado para ser presentado en el servicio de salud. En caso que se vea imposibilitado(a) de acompañar a su pupilo(a), autorizará a un familiar cercano o en su defecto lo hará acompañado con el personal que los Inspectores autoricen.

Sólo se administrará aguas de hierbas, pues el uso de medicamentos puede causar algún efecto adverso en la salud de nuestros estudiantes. Sólo administrará remedios prescritos con receta médica a los alumnos y alumnas que así lo requieran, para lo cual el apoderado deberá autorizar por escrito y fotocopia de la receta.

Artículo XII. DE LOS APODERADOS: DERECHOS Y OBLIGACIONES.

- 1) *El apoderado/apoderada al matricular a su hijo/hija en nuestro Colegio tiene los siguientes derechos:*
- 2) *Obtener del Director y/o Profesor Jefe de su curso, toda la información referida a su alumno/alumna de manera directa y clara.*
- 3) *Recibir un informe de evaluaciones mensual, exclusivamente en la reunión de Padres y Apoderados.*
- 4) *Tendrá a su disposición las notas que su pupilo obtenga a través de la plataforma en línea, accediendo por medio de la página del colegio www.colegiostaclara.cl notas en línea. También tendrá a su disposición por este medio las fechas de pruebas y trabajos.*

- 5) *Es su responsabilidad y su derecho asistir a las reuniones en que haya sido citado por un medio escrito.*
- 6) *Recibir una copia sintetizada del Reglamento de Convivencia Escolar el día de la matrícula. Interiorizarse en la página del colegio www.colegiostaclara.cl de los reglamentos, cuenta pública, proyecto educativo institucional entre otros, que se encuentran disponibles en forma íntegra. En cualquier caso copia de estos y otros documentos se encontraran a su disposición en la oficina de la dirección.*
- 7) *Visitar regularmente el Colegio, con objeto de informarse de la situación escolar de su hijo o hija, previa solicitud de una cita al Profesor Jefe a través de la Agenda Escolar.*
- 8) *Los Padres tienen derecho a ser informados periódicamente y cuando lo soliciten de la situación de sus hijos en el Colegio; a ser recibidos y escuchados por los directivos y profesores del Colegio, siempre que procedan siguiendo el debido conducto regular, en términos respetuosos y convenientes, y dentro de los horarios fijados de antemano.*
- 9) *A conocer las razones por las cuales se sanciona a sus hijos.*
- 10) *El apoderado/apoderada al matricular a su hijo/hija en nuestro Colegio se compromete a:*
 - a) *Cumplir las disposiciones del Reglamento del Centro de Padres y Apoderados del Colegio y el presente Reglamento de Convivencia Escolar.*
 - b) *En la primera reunión de Padres y Apoderados en el mes de marzo de cada año, se procederá a estudiar en forma íntegra lo indicado en el punto anterior.*
 - c) *Podrán cumplir el rol de apoderado/apoderada sólo las figuras parentales y familiares que tengan a cargo la tuición del alumno o alumna.*
 - d) *Conocer los Sellos Educativos del Colegio, junto con la propuesta educativa del mismo.*
 - e) *Atenerse a las orientaciones formativas que el Colegio inculca a sus alumnos, reforzando la acción que ésta realiza.*
 - f) *Verificar que su pupilo cumpla con los compromisos escolares, contribuyendo a la formación de hábitos de estudios sistemáticos y de responsabilidad.*
 - g) *Participar en las reuniones de curso y acudir a las entrevistas que le sean solicitadas por los docentes o directivos del Establecimiento. La inasistencia hasta tres reuniones de apoderados sin justificación podría determinar la solicitud de cambio de Apoderado.*
 - h) *Estimular en el pupilo el respeto hacia el Colegio y sus integrantes, absteniéndose de emitir juicios negativos que puedan desautorizar su acción formativa.*
 - i) *Participar en las actividades programadas por el Colegio y el Centro de Padres y Apoderados, colaborando en todo lo que favorezca el logro de sus objetivos.*
 - j) *Participar en las actividades y Jornadas de Padres, programadas por el Departamento de Pastoral.*

- k) Apoyar en la medida de sus posibilidades, las campañas de acción social programadas por el Colegio y el Departamento de Pastoral.
- l) Asistir a las reuniones y asambleas a que sean citados por la Dirección.
- m) Estar en contacto permanente con el Colegio, a través del o la Profesor Jefe.
- n) Responsabilizarse de la asistencia y puntualidad de los alumnos a clases y a todas las actividades escolares en que deban participar, como asimismo, de su retiro oportuno al término de la jornada escolar.
- o) Retirar personalmente en Portería a su pupilo cuando por razones muy justificadas, deba ausentarse antes del término de la jornada. Se autorizarán los retiros al término de cada bloque de clases y cuando no implique ausencia a pruebas calendarizadas para ese día, debiendo dejar constancia de tal salida.
- p) Leer cada día la Agenda de comunicaciones, y dirigirse por escrito al profesor/a jefe de su curso y/o al Director cuando lo desee.
- q) Justificar responsablemente en la Agenda Escolar, la inasistencia y los permisos solicitados para el alumno. En caso de presentar certificado médico para justificar inasistencia, este debe ser entregado en un plazo máximo de 48 hrs.
- r) Tomar conocimiento y firmar las comunicaciones, citaciones y circulares del Colegio, así como tareas y pruebas cuando los profesores lo soliciten.
- s) Abstenerse de enviar a clases a su hijo cuando se encuentre enfermo hasta su total recuperación, especialmente si padece una enfermedad contagiosa.
- t) Verificar la correcta presentación personal del alumno, de acuerdo a las normas establecidas por el Colegio. Cada apoderado tendrá como función específica de apoyo escolar, la revisión diaria de cuadernos, libros y tareas que su hijo o hija pueda tener que realizar.
- u) Proveerá conforme a sus posibilidades de los recursos que su hijo necesite para desarrollar sus labores escolares: Lápices de escribir, Cuadernos y forros, textos de lectura que su hijo o hija deba leer, etc.
- v) Inculcar en el alumno el cuidado del material didáctico que el Colegio proporciona, al igual que el mobiliario escolar y las instalaciones, haciéndose responsable de los posibles daños o deterioros que el alumno pueda ocasionar.
- w) Evitar que el alumno/a traiga objetos de valor y sumas importantes de dinero. El Colegio no se hace responsable de su eventual pérdida. Del mismo modo, evitar que porte objetos peligrosos como armas, cortaplumas, etc.
- x) Evitar que los alumnos/as traiga al Colegio sistemas de audio o video personal, computadores personales, juegos electrónicos. El Colegio no se hace responsable por pérdida o daño de éstos.
- y) Respetar los recintos asignados a las atenciones de apoderados, evitando entrar en el sector reservado de los alumnos. Excepcionalmente, para fines de reuniones y entrevistas, el funcionario responsable de la actividad autorizará el ingreso del apoderado al recinto respectivo.

Artículo XIII. DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS.

- 1) *El Centro de Padres es el órgano oficial de comunicación entre los padres y la Dirección y los profesores del Colegio.*
- 2) *Forman parte de la comunidad educativa escolar y, por lo tanto, viven y desarrollan sus actividades en el espíritu franciscano y de acuerdo al Proyecto Educativo.*
- 3) *Entre profesores y apoderados debe existir una permanente comunicación a través de reuniones periódicas y de entrevistas personales en un clima de cordialidad, confianza y respeto mutuo, manteniendo el rol y competencia que a cada uno le corresponde, según sus ámbitos de acción en el proceso educativo.*
- 4) *Los padres tienen derecho a solicitar información sobre la situación de sus hijos en el Colegio y a plantear sus inquietudes respetando el conducto regular, según organigrama del Colegio.*
- 5) *El Colegio incentiva y consolida un ambiente de cordialidad, comunicación y cooperación con los padres de los estudiantes, para asegurar el logro del Proyecto Educativo que espera concretar.*
- 6) *El Colegio se hace el deber de informar al Centro de Padres y Apoderados respecto del proceso que está desarrollando la Reforma Educacional y estimular y canalizar su participación en este contexto.*
- 7) *Como una manera de fortalecer la red interna del Colegio, se favorecerá la colaboración de los Centros de Padres y Apoderados con el equipo directivo y los profesores, en la línea de participar activamente en una organización que está abierta al aprendizaje.*

Artículo XIV. DE LAS RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD.

- (a) Entendemos que la calidad de la educación es una responsabilidad compartida entre la comunidad y el Colegio, entonces, la tarea es la búsqueda de que los agentes comunitarios y sus instituciones puedan participar de manera activa en la educación y formación Formal y No Formal de niños, niñas y jóvenes.
- (b) Para lo anterior queremos ampliar lo educativo más allá de la comunidad escolar, reconociendo y legitimando la existencia de otros ámbitos donde se desarrolla el aprendizaje y reconociendo que este no es un fenómeno que se inicia y termina en la Educación Formal sino se extiende y se desarrolla a lo largo de la vida de las personas.
- (c) En consecuencia, reconocer y generar los espacios de interlocución con otros actores, como son las familias y la comunidad -a través de sus organizaciones sociales, culturales y recreativas entre otros- como agentes

educativos legítimos en los procesos de toma de decisiones y fiscalización del servicio, serán una prioridad en la elaboración de proyectos al interior del Colegio.

- (d) El Colegio cuenta con personal idóneo para ser intermediario entre las distintas instituciones gubernamentales (JUNJI, JUNAEB), de salud (CONSULTORIO PLACILLA), de seguridad (RETEN DE CARABINEROS DE PLACILLA), de servicios (COMPAÑÍA N° 13 DE BOMBEROS).
- (e) Se usarán distintas estrategias para la participación de las diversas instituciones del área de los servicios y el comercio de la localidad, de manera de establecer relaciones de mayor colaboración con ellas.
- (f) Participar activamente en proyectos desarrollados por distintas entidades de la localidad a la que el Colegio sea invitada.

Artículo XV. EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar se dará a conocer a la Comunidad Educativa del Colegio Santa Clara para su aplicación, en la Asamblea de Padres al inicio del año escolar, trabajado en las reuniones de padres y apoderados, y publicado en la página web del Colegio (www.colegiostaclara.cl), acordando ser evaluado a final de cada año escolar, a partir del año 2006. El Consejo Escolar tendrá la responsabilidad de recoger las inquietudes de la comunidad educativa y presentar las modificaciones pertinentes, las que deberán ser consensuadas y aprobadas por todo el Consejo, de manera de presentar las modificaciones a los profesores, alumnos y padres y apoderados, en la Asamblea de Inicio del Año Escolar del año correspondiente.